



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 15 DIC. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2017

NUM: 8128 /MISTOS:

1. Ordinario N°376, del 10 de Noviembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don **Juan Anselmo Toro Pérez**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 25 de Septiembre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **Juan Anselmo Toro Pérez**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°355** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 25 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **Juan Anselmo Toro Pérez**, Cédula de Identidad N°7.352.040-1, Profesor de Educación Media Técnico Profesional, con domicilio en Bulnes N°1141, Quillota, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator del Módulo "Introducción Sectorial", en curso "Contabilidad Básica", Programa Más Capaz, 98 horas, desde el día 28 de Octubre de 2015 y hasta el 23 de Noviembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$88.888.- (Ochenta y Ocho mil Ochocientos ochenta y ocho pesos), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ** y un bono de \$2.222.- (dos mil doscientos veintidós pesos), por hora al termino del curso por una retención de alumnos de un 80% del total de cupos, (un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso), con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109116, **Más Capaz Contabilidad Básica.**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. D/DECO 5. Banamor 6. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/it



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **25 de Septiembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **Juan Anselmo Toro Pérez**, Cédula de Identidad **N°7.352.040-1**, nacido el 10.03.1955, Profesor de Educación Media Técnico Profesional, con domicilio en Bulnes N°1141, Quillota se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **Juan Anselmo Toro Pérez**, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator del Módulo "Introducción Sectorial", en curso "Contabilidad Básica", Programa Más Capaz.**

SEGUNDO: don **Juan Anselmo Toro Pérez**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **28 de Octubre de 2015** y hasta el **23 de Noviembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$88.888.- (Ochenta y Ocho mil Ochocientos ochenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, y un bono de **\$2.222 (dos mil doscientos veintidós pesos)**, por hora, al término del curso con una retención de alumnos del 80% del total de cupos, (un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso), con cargo a la cuenta contable **N°1140501109116, Más Capaz Contabilidad Básica.**

QUINTO: No se exige caución a don **Juan Anselmo Toro Pérez**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **Juan Anselmo Toro Pérez**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


JUAN ANSELMO TORO PÉREZ
C.I. N° 7.352.040-1




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE